



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3093

QUE CREA LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad San Ignacio de Loyola, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136 del 29 de marzo de 1993 "De Universidades", y en la Ley N° 1264 del 26 de mayo de 1998 "General de Educación".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a dos días del mes de noviembre del año dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204, de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

Zacarias Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario

Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Notario Publico stamp: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Reg. 107, Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Ter. P., Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de noviembre de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nicanor Duarte Frutos



Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación

ADRIANO RAMIREZ FERNANDEZ
Director de Decretos y Leyes
Presidencia de la República